

GACETA OFICIAL
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE BOLIVIA

LEY N° 1123
LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el Artículo Único de la Ley N° 989 de 1 de noviembre de 2017, con el siguiente texto:

*“ **ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo 1 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 3.995.00 metros cuadrados (m²). de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, ubicado en el Barrio La Tablada, Urbanización La Esmeralda, Lote A, Distrito N° 1 del Municipio de Monteagudo, Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Chuquisaca bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.05.1.01.0007438, cuyas colindancias son: Al Norte, con los Lotes N° 2 y N° 3; al Sur, con la Calle Sin Nombre; al Este, con la Calle Sin Nombre; y al Oeste, con la Avenida Petrolera; a favor de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF del Órgano Judicial, con uso exclusivo para la construcción de infraestructura judicial en la ciudad de Monteagudo, de conformidad a la Ley Municipal N° 054 de 13 de diciembre de 2016, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo.”*

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Leónidas Milton Barón Hidalgo, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade, Alicia Canqui Condori, Sebastián Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Héctor Enrique Arce Zaconeta.